



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00414

No se accede a la solicitud de aclaración de auto allegada por el extremo actor, toda vez que la misma es extemporánea y no reúne los requisitos del artículo 285 del Código General del Proceso, esto es, la providencia no contiene frases o expresiones que generen verdadero motivo de duda.

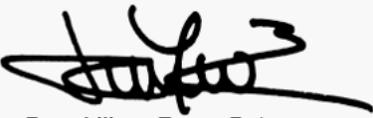
Con todo, se pone de presente al actor que a la fecha no se ha notificado a la demandada Mercedes Uriza Navarrete.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria